

## Informe del 01 de enero al 30 de Septiembre de 2019

### NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

#### 1. INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, a la H. Junta de Gobierno y a los ciudadanos del Estado de Guerrero.

El objetivo de este documento es contextualizar y revelar los aspectos económicos relevantes que fueron considerados en la elaboración y contenido de los estados financieros, como resultado de las decisiones tomadas durante el periodo comprendido el 1 de enero al 31 de Septiembre de 2019.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

#### 2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Conforme al artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos federales que reciben las Entidades Federativas, para prestar los servicios de educación tecnológica y de adultos, se realiza de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, en materia de transferencia de los recursos financieros para la prestación de dichos servicios.

Con respecto a la educación para adultos, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su **directriz 2: "Bienestar social e igualdad"**, señala que para revertir la situación de desigualdad social en México, las líneas de acción de esta directriz deben contribuir entre otras cosas a: "La educación con calidad de la enseñanza e investigación científica y tecnológica para el bienestar".

El INEA se ha fijado para el ejercicio fiscal 2019, que 141 mil personas superen su condición de analfabetismo, 198 mil personas concluyan su primaria y 329 mil concluyan el nivel secundaria a través de las opciones con las que cuenta el INEA para certificarse. Lo anterior significa que 668 mil personas saldrán de su condición de rezago educativo; para este propósito, es condición mantener la asignación presupuestal sin recortes, en caso contrario no se alcanzaría la meta programada.

Con los recursos financieros provenientes del ramo 33 (FAETA), el INEA a través de los Institutos Estatales que suscribieron los convenios de coordinación con el Ejecutivo Federal, brinda los servicios de Educación para Adultos que no saben leer ni escribir y/o no han iniciado o concluido su educación primaria o secundaria de 15 años y más.

A fin de contribuir a la disminución del rezago educativo y revertir la situación de desigualdad social, es imperativo que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), continúen con la operación de los programas de Educación para Adultos y Educación Inicial y Básica Comunitaria.

El Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero, como consecuencia de la aplicación de las nuevas políticas en materia financiera, vinculadas a su vez, con las medidas de austeridad y con la asignación de los techos presupuestarios, resultó afectado, específicamente en el ramo 11, al haberse disminuido la asignación en 2019, en un 53% respecto al ejercicio 2018.

Bajo esta nueva orientación presupuestaria, el Instituto realiza sus funciones en base a un presupuesto anual de 155.7 miles de pesos; los fondos son ministrados de forma mensual de acuerdo a una calendarización, éstos son ejercidos para el cumplimiento de los objetivos, plasmados en sus planes y programas; el presupuesto anual puede verse afectado por diversos factores; sobre todo, políticos y económicos.

Durante el periodo que se informa, se realizaron ampliaciones netas al presupuesto de ingresos del Instituto, por un total de \$1,568,018.61, por la recepción de recursos extraordinarios, de acuerdo a lo siguiente:

### **INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Fondo o Fuente de Financiamiento	Presupuesto aprobado	Ampliación	Presupuesto vigente	% Del Total de Ingresos
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (Ramo 33 FAETA)	97,195,054.00	923,018.61	98,118,072.61	62.40%
Educación Pública (Ramo 11)	41,482,109.00		41,482,109.00	26.38%
Programa Escuela para Padres (IED)	4,000,000.00		4,000,000.00	2.54%
Atención al Rezago Educativo en Población Mayor a 15 años (IED)	13,000,000.00	645,000.00	13,645,000.00	8.68%
	<b>155,677,163.00</b>	<b>1,568,018.61</b>	<b>157,245,181.61</b>	100%

La ampliación al Ramo 33 (FAETA) por la cantidad de \$923,018.61 corresponde al importe recibido para cubrir el 3.5% de incremento salarial a los trabajadores de base del instituto, autorizado y ministrado por el INEA, para el presente ejercicio fiscal.

La ampliación al Programa de Atención al Rezago Educativo en Población Mayor a 15 años (IED), corresponde a \$645,000.00 que el Gobierno del Estado ministro y autorizó para el pago de prestaciones laborales del personal sindicalizado del Instituto, derivado del convenio celebrado entre el INEA y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos.

El ejercicio de los recursos financieros se realiza con disciplina, austeridad y prudencia de tal forma que el gasto se refleje en el logro de los objetivos y metas planteados en el Programa Operativo Anual 2019.

### **3. AUTORIZACIÓN E HISTORIA**

#### **FECHA DE CREACIÓN DEL ENTE**

El Instituto Estatal para La Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero, se creó mediante el Decreto Número 217, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado No. 25, el día 19 de marzo del 2004

#### **PRINCIPALES CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA**

La estructura orgánica del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero, durante el periodo que nos ocupa, no registró ningún cambio.

### **4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL**

#### **a) Objeto social**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto de su creación, el objetivo principal del Instituto es el de prestar los servicios de Educación Básica para Jóvenes y Adultos en el Estado de Guerrero, que comprende la alfabetización, la educación primaria y secundaria, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas de ese sector de la población, apoyándose en la solidaridad social.

#### **b) Actividad principal**

Promover, organizar y proporcionar los servicios de educación básica en el Estado, a través de los diferentes sectores de la sociedad, facilitar la incorporación de los jóvenes y adultos de quince años en adelante, que por diversos motivos no aprendieron a leer y escribir, o no lograron concluir sus estudios de primaria y/o secundaria, así como la formación para el trabajo y aprendizaje, y que por tal motivo forman parte de la estadística del rezago educativo; por otra parte el Instituto expide los documentos que acrediten a los educandos haber cumplido con el contenido de los planes y programas de estudios que rigen esta modalidad educativa no escolarizada.

#### **c) Régimen jurídico.**

El Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero tributa en el régimen de **Personas Morales con Fines no lucrativos**, su clave en el Registro Federal de Contribuyentes es **IEE040322F23**, y su **fecha de inscripción e inicio de operaciones es el 22 de Marzo del 2004.**

#### **d) Consideraciones fiscales del ente.**

En términos de lo dispuesto en el Artículo 86 de la Ley del Impuesto sobre la renta, el Instituto tiene las obligaciones de retener y enterar impuestos y aportaciones a favor de terceros; emitir comprobantes fiscales por las participaciones y aportaciones federales recibidas, así como por los

recursos recibidos del Gobierno del Estado vía Inversión Estatal Directa. Tiene obligación de emitir Comprobantes fiscales digitales por los pagos de salarios, apoyos y estímulos que otorgue; se encuentra obligado a efectuar las retenciones de Ley a los pagos por Sueldos y salarios, por Honorarios Asasimilables a salarios, por Servicios Profesionales, por arrendamiento de inmuebles y otros conceptos que establece la Ley. Así mismo tiene la obligación de presentar declaraciones provisionales y la declaración informativa anual de los impuestos retenidos y enterados. Durante el periodo que se informa, se ha dado cumplimiento a estas obligaciones fiscales oportunamente.

### **e) Estructura organizacional básica**

Para el estudio, planeación, control y despacho de los asuntos competencia del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero, cuenta con las siguientes áreas:

- I. Junta de Gobierno;
- II. Dirección General;
- III. Unidad de Calidad en Inscripción, Acreditación y Certificación
- IV. Unidad de Asuntos Jurídicos
- V. Departamento de Planeación y Seguimiento Operativo
- VI. Departamento de Servicios Educativos y Género
- VII. Departamento de Acreditación y Certificación
- VIII. Departamento de Informática y Transparencia
- IX. Departamento de Administración y Finanzas

#### ORGANOS DESCONCENTRADOS

- X. 2 Coordinaciones Regionales
- XI. 18 Coordinaciones de Zona
- XII. Comisario Público

### **f) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario**

El Instituto no forma parte de fideicomisos, mandatos y análogos, de los cuales pudiera ser fideicomitente o fiduciario.

## **5. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

### **a) Cumplimiento de la Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables:**

Los Estados Financieros que se presentan, han sido preparados conforme lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, basados específicamente en lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, cuyas disposiciones han sido adoptadas por el Instituto; y atendiendo los requerimientos informativos establecidos en los lineamientos que para tal efecto ha expedido la Auditoría Superior del Estado.

La totalidad de las operaciones están reconocidas a su costo histórico o costo de adquisición; que es el monto pagado en efectivo u otros medios, por un activo o servicio al momento de su adquisición; reconociéndose como adquisición la construcción e instalación de un bien o

servicio.

## **b) Postulados básicos de contabilidad gubernamental**

Son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al Instituto.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; guardando congruencia con la legislación especializada, principalmente con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

A continuación, se presentan y explican los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

### **1) SUSTANCIA ECONÓMICA**

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

#### **Explicación**

a) El Sistema de Contabilidad Gubernamental, estará estructurado de tal manera que permita la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del ente público, apegándose a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

b) Al reflejar la situación económica contable de las transacciones, se genera la información que proporciona los elementos necesarios para la toma de decisiones.

### **2) ENTES PÚBLICOS**

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

#### **Explicación**

El ente público es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

### **3) EXISTENCIA PERMANENTE**

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

#### **Explicación**

El sistema contable del ente público se establece considerando que el periodo de vida del mismo es indefinido.

### **4) REVELACIÓN SUFICIENTE**

Los estados financieros deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

### **Explicación**

- a) Como información financiera se considera la contable y presupuestaria y se presentará en estados financieros, reportes e informes acompañándose, en su caso, de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación del ente público a una fecha establecida.
- b) Los estados financieros y presupuestarios con sus notas forman una unidad inseparable, por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

## **5) IMPORTANCIA RELATIVA**

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

### **Explicación**

La información financiera tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.

## **6) REGISTRO E INTEGRACIÓN PRESUPUESTARIA**

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

### **Explicación**

- a) El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) debe considerar cuentas de orden, para el registro del ingreso y el egreso, a fin de proporcionar información presupuestaria que permita evaluar los resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados;
- b) El Sistema de Contabilidad Gubernamental, debe identificar la vinculación entre las cuentas de orden y las de balance o resultados;
- c) La contabilización de los presupuestos deben seguir la metodología y registros equilibrados o igualados, representando las etapas presupuestarias de las transacciones a través de cuentas de orden del ingreso y del egreso; así como su efecto en la posición financiera y en los resultados;
- d) El Sistema de Contabilidad Gubernamental, debe permitir identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden, de balance y de resultados correspondientes; así como generar registros a diferentes niveles de agrupación;
- e) La clasificación de los egresos presupuestarios será al menos la siguiente: administrativa, conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos, que es la que permite identificar quién

gasta; funcional y programática, que indica para qué se gasta; y económica y por objeto del gasto que identifica en qué se gasta.

- f) La integración presupuestaria se realizará sumando la información presupuestaria de entes independientes para presentar un solo informe.

## **7) CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

### **Explicación**

- a) Para los entes públicos la consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el Sistema de Contabilidad Gubernamental, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.
- b) Corresponde a la instancia normativa a nivel federal, entidades federativas o municipal, respectivamente, determinar la consolidación de las cuentas, así como de la información de los entes públicos y órganos sujetos a ésta, de acuerdo con los lineamientos que dicte el CONAC.

## **8) DEVENGO CONTABLE**

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

### **Explicación**

- a) Debe entenderse por realizado el ingreso derivado de contribuciones y participaciones cuando exista jurídicamente el derecho de cobro;
- b) Los gastos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independientemente de la fecha de pago.

### **Periodo Contable**

- a) La vida del ente público se divide en períodos uniformes de un año calendario, para efectos de conocer en forma periódica la situación financiera a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas;
- b) En lo que se refiere a la contabilidad gubernamental, el periodo relativo es de un año calendario, que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos;

- c) La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del ente público, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en períodos uniformes permitiendo su comparabilidad;
- d) En caso de que algún ente público inicie sus operaciones en el transcurso del año, el primer ejercicio contable abarcará a partir del inicio de éstas y hasta el 31 de diciembre; tratándose de entes públicos que dejen de existir durante el ejercicio, concluirán sus operaciones en esa fecha, e incluirán los resultados obtenidos en la cuenta pública anual correspondiente
- e) Para efectos de evaluación y seguimiento de la gestión financiera, así como de la emisión de estados financieros para fines específicos se podrán presentar informes contables por períodos distintos, sin que esto signifique la ejecución de un cierre.

## **9) VALUACIÓN**

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

### **Explicación**

- a) El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;
- b) La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC.

## **10) DUALIDAD ECONÓMICA**

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

### **Explicación**

- a) Los activos representan recursos que fueron asignados y capitalizados por el ente público, en tanto que los pasivos y el patrimonio representan los financiamientos y los activos netos, respectivamente;
- b) Las fuentes de los recursos están reconocidas dentro de los conceptos de la Ley de Ingresos.

## **11) CONSISTENCIA**

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

### **Explicación**

- a) Las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y ordenamientos normativos, deberán ser acordes para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad,

con la finalidad de reflejar de una mejor forma, la sustancia económica de las operaciones realizadas por el ente público, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo del tiempo;

- b) Cuando por la emisión de una nueva norma, cambie el procedimiento de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación de la información financiera que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros el motivo, justificación y efecto;
- c) Los estados financieros correspondientes a cada ejercicio seguirán los mismos criterios y métodos de valuación utilizados en ejercicios precedentes, salvo cambios en el modelo contable de aplicación general;
- d) La observancia de este postulado no imposibilita el cambio en la aplicación de reglas, lineamientos, métodos de cuantificación y procedimientos contables; sólo se exige, que cuando se efectúe una modificación que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros: su motivo, justificación y efecto, con el fin de fortalecer la utilidad de la información. También, obliga al ente público a mostrar su situación financiera y resultados aplicando bases técnicas y jurídicas consistentes, que permitan la comparación con ella misma sobre la información de otros períodos y conocer su posición relativa con otros entes económicos similares.

### **c) Normatividad supletoria**

No se aplica normatividad supletoria para efectos de la integración y presentación de la información financiera.

### **d) Políticas de reconocimiento**

El Instituto Estatal para la Educación de los Adultos y Jóvenes de Guerrero, durante el periodo que se informa, no implementó nuevas políticas de reconocimiento, que resultaran necesarias, ya que ha venido utilizando los momentos contables establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental para ello, de acuerdo a lo siguiente:

- **PARA LOS INGRESOS:**

**Estimado.** - Refleja la asignación presupuestaria que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos.

**Modificado.** - Refleja las adecuaciones presupuestarias que resultan de los incrementos y decrementos a la Ley de Ingresos estimada

**Devengado.** - Refleja el momento cuando existe jurídicamente el derecho al cobro.

**Recaudado.** - Cuando existe el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago

- **PARA LOS EGRESOS:**

**Aprobado.** - Refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos

**Modificado.** - Refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso,

las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

**Comprometido.** - Cuando existe la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.

**Devengado.** - Cuando se reconoce la obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes y/o servicios contratados.

**Ejercido.** - Cuando se emite documento de pago aprobado por la autoridad competente

**Pagado.** - Cuando se realiza la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago. Excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no es posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del gasto, se registran simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.

## **6. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS**

Para efecto de generar la información presupuestal, se cuenta con un sistema contable denominado: "sistema automatizado y administrativo de contabilidad gubernamental" (SAACG.NET) desarrollado por el Instituto para el desarrollo técnico de las haciendas públicas (INDETEC), si bien este sistema reúne las condiciones mínimas necesarias para cumplir con lo establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental, no tiene la flexibilidad necesaria para la emisión de información financiera que han venido solicitando las instancias fiscalizadoras durante los procesos de auditoría, por tal motivo ya se analiza la posibilidad de sustituirlo por algún otro que permita atender de manera eficiente y con oportunidad los requerimientos de información por las instancias a que hemos hecho referencia.

Durante el periodo que nos ocupa, se ha venido utilizando el registro de las operaciones en **BASE DEVENGADO.**

- **Efectivo y equivalentes de efectivo:**
  - El Instituto opera y controla los recursos financieros en cuentas de cheques individuales por cada fuente de financiamiento que recibe, controlando su manejo para que en cada una de ellas se registren las operaciones efectuadas que correspondan a cada programa y fuente de financiamiento.
- **Bienes muebles y equipo**
  - Aún y cuando durante el periodo que nos ocupa, no se realizaron adquisiciones de bienes muebles, éstos se registran a su valor histórico de adquisición, donación o comodato, con sustento en la documentación original comprobatoria en cada caso.
- **Depreciaciones**
  - Durante el periodo que se informa, no se realizaron depreciaciones; Es conveniente destacar que durante el ejercicio 2018, la reserva acumulada no se ha incrementado en virtud de que es necesario depurar las cuentas del activo fijo para determinar la cuantía de los bienes que son propiedad del Instituto, los que se encuentran en comodato, una vez concluido este trabajo se podrá cuantificar la depreciación y conocer el gasto patrimonial por el servicio del activo fijo que en su caso sujeto

depreciación como lo establecen las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

- **Pagos por servicios al personal**

- Las remuneraciones al trabajo personal se cubren conforme a la plantilla autorizada por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y de acuerdo a la programación mensual del gasto.

- **Control presupuestario**

- El Sistema contable utilizado, refleja el registro presupuestal de los ingresos y de los egresos comprendidos en el presupuesto anual del Instituto, así como la emisión de los reportes establecidos en la Ley

**a) Actualización**

Durante el periodo que se informa no se ha utilizado ningún Método para la Actualización del Valor de los Activos, Pasivos, Hacienda Pública y/o Patrimonio.

**b) Beneficios a empleados**

No se tienen reservas para beneficios futuros de los empleados

**c) Provisiones (Objetivo de su creación, monto y plazo)**

Dentro de las cuentas de orden contables (7410 y 7420), se encuentran registradas las provisiones para el posible pago de las demandas laborales existentes, por un monto de \$8,805,198.02, con un plazo no determinado

**d) Reservas**

No se cuenta con Reservas

**e) Cambios en políticas contables y corrección de errores; revelación de los efectos en la información financiera.**

No aplica

**f) Reclasificaciones**

No existe reclasificaciones.

**g) Depuración y cancelación de saldos:**

Se realizó el análisis de la antigüedad de los saldos de cuentas por cobrar y cuentas por pagar, que se reflejan en la cuenta de deudores diversos, y acreedores diversos, agrupando los saldos por comprobar según su antigüedad a partir de 90 días hasta un año y más.

**Derivado de este análisis, considerando que es necesario que los estados financieros presenten cifras razonablemente correctas, se encuentran en proceso de implementación las siguientes acciones que se consideran indispensables para frenar el crecimiento del saldo de esta cuenta y lograr la recuperación de los montos que al 31 de Septiembre del 2019, están pendientes de comprobar.**

- Aplicación de nuevos lineamientos y normativas que para el otorgamiento de recursos por

concepto de viáticos, pasajes, combustibles, y otras erogaciones; en los que se observan las medidas de control interno para que la comprobación de los fondos, sea exigible en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la realización del gasto, el incumplimiento será motivo de aplicar los descuentos vía nómina u otra forma de pago hasta por la cantidad que se encuentre pendiente por comprobar.

- Determinación de la antigüedad de saldos, considerando los que se otorgaron desde hace diez años y hasta la fecha.
- Detección de deudores fallecidos y de los que han venido causando baja permanente de la plantilla de personal del Instituto, para determinar la posibilidad de declararlos como saldos incobrables
- Definición de montos máximos, susceptibles de recuperación.
- Definición de los montos mínimos cuya recuperación significaría no compensable para el Instituto.
- Dictámenes jurídicos que sustenten legalmente las acciones para la recuperación o bien la cancelación de los saldos
- Coordinación con la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado, para definir los procedimientos finales para la cancelación de los saldos incobrables.
- Autorización de la H. Junta de Gobierno, para la cancelación de estos saldos en los registros contables del Instituto.

#### **Para los acreedores diversos:**

- 1.- Programa de depuración e identificación de saldos con certeza jurídica de su origen.
  - Determinación de la antigüedad individual de los saldos con antigüedad mayor a un año.
  - Análisis documental histórico de los registros contables que generaron estos pasivos.
  - En base al análisis documental de los pasivos registrados, solicitar al Área Jurídica del Instituto y a la de Control Interno, los dictámenes que validen la certeza de los saldos existentes.
  - Coordinación con la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para definir los procedimientos para la cancelación de los saldos declarados improcedentes mediante dictámenes de las Áreas anteriormente citadas.
  - Autorización de la H. Junta de Gobierno, para la cancelación de estos saldos en la contabilidad del Instituto.

## **8. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO**

<b>CONCEPTO</b>	<b>SALDO AL 01 ENERO 2019</b>	<b>SALDO 30 de septiembre 2019</b>	<b>VARIACIÓN</b>
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>18,907,996.92</b>	<b>27,780,355.10</b>	<b>8,872,358.18</b>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	6,652,591.04	12,374,781.84	5,722,190.80
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	12,066,669.52	15,216,836.90	3,150,167.38
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	188,736.36	188,736.36	- 0.00
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>18,879,730.25</b>	<b>18,879,730.25</b>	-
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	3,000,000.00	3,000,000.00	-

BIENES MUEBLES	31,834,960.81	31,834,960.81	-
ACTIVOS INTANGIBLES	139,200.00	139,200.00	-
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	16,094,430.56	16,094,430.56	-

**a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos**

El cálculo de la depreciación de los bienes de activo fijo se aplicará en su caso, una vez que se realice el inventario físico de los bienes propiedad del instituto, y se identifiquen los que se encuentren en comodato o bien que haya recibido en calidad de donación.

**b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos**

Por las consideraciones en el párrafo anterior no se ha cuantificado la depreciación y tampoco se consideran cambios en los porcentajes ya que en su caso se aplicará estrictamente lo establecido en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo**

No aplica

**d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras**

No aplica

**e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad**

No aplica

**f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.**

No aplica

**g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables**

No aplica

**h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva**

Los activos del ente son utilizados correcta y oportunamente

## **9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS**

### **a) Por ramo Administrativo que los reporta**

El Instituto no cuenta con ningún fideicomiso, mandato y análogo.

## **10. REPORTE DE LA RECAUDACIÓN**

**Durante el periodo que se informa, los ingresos que ha percibido el Instituto suma la cantidad de 110,774.4 miles de pesos integrados como se indica en el siguiente cuadro:**

**Integración de los ingresos del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de Septiembre, del 2019 por fuente de financiamiento.**

<b>FONDO</b>	<b>IMPORTE RECIBIDO</b>	<b>% DEL TOTAL DE INGRESOS</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)	74,895,704.61	67.61
EDUCACIÓN PÚBLICA (RAMO 11)	26,456,459.00	23.88
PROGRAMA ESCUELA PARA PADRES (IED)	1,875,590.00	1.69
ATENCIÓN AL REZAGO EDUCATIVO EN POBLACIÓN MAYOR A 15 AÑOS (IED)	7,463,357.76	6.74
INGRESOS FINANCIEROS	83,273.47	0.08
<b>TOTAL:</b>	<b>110,774,384.84</b>	<b>100.00</b>

### **a) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo**

No aplica

## **11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA**

El Instituto no tiene contratada deuda, ni instrumento financiero por los que se paguen intereses comisiones u otros gastos.

## **12. CALIFICACIONES OTORGADAS**

El Instituto no ha sido sujeto a calificación crediticia.

## **13. PROCESO DE MEJORA**

### **a) Principales Políticas de control interno:**

Durante el periodo que nos ocupa se realizan los trámites necesarios en la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado, para la revisión, validación y posterior autorización de los manuales de Organización y de Procedimientos a efectos de adecuar la totalidad de funciones y responsabilidades de las áreas operativas del Instituto; recientemente se ha creado el órgano Interno de Control; el Código de ética, considerando que el Instituto se ubica como una entidad paraestatal del Gobierno del Estado, se ha considerado como aplicable en su ámbito de acción, el emitido para las autoridades, funcionarios y trabajadores del nivel estatal; se encuentra en proceso la elaboración el Manual de Control de Riesgos y se encuentra operando el Sistema de Evaluación al Desempeño

### **b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance**

El Presupuesto de egresos se ejerció en estricto cumplimiento a las medidas de racionalidad, austeridad, disciplina, honradez, eficacia y eficiencia; con esto se ha mantenido el equilibrio entre los ingresos y los egresos y por supuesto el cumplimiento de los planes y programas del Instituto enmarcados en el Programa Operativo Anual.

## **14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS**

No aplica

## **15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE**

El Instituto no presentó hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionen evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre del periodo que se informa.

## **16. PARTES RELACIONADAS**

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR**

Aprobado por:

Lic. Miguel Mayrén Dominguez  
Director General

Revisado por:

C.P. Juan Ramirez Nvarrete  
Jefe del Depto de Admón y Finanzas

Elaborado por:

C.P. Agustin Nieves Bello  
Jefe de Oficina de Recursos Financieros